



2025-7-1-0002547

**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 26 SEP. 2025

Presidente de la Cámara de Representantes
Lic. Sebastián Valdomir

De mi mayor consideración:

Hago referencia al Oficio de esa Cámara (N° 1941 - C/767/2025 - de 16 de julio de 2025) por intermedio del cual se transcribe el pedido de informes presentado por la Representante Nacional Elianne Castro Pisciotano, en relación a la administración y destino de los fondos recaudados por la tasa creada por el artículo 184 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022.

En tal sentido, cúpleme remitirle adjunto y en respuesta, copia del informe elaborado sobre el particular por el Área Financiera de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Sin otro particular, saluda muy atentamente,

OF 100

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 30/9/25	CARPETA N° 761025
HORA 12.42	ASUNTO N° 2726
FUNCIONARIO	

Dr. M. Vet. Alfredo Fratti
Ministro

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca



**Ministerio
de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Gerencia Financiera

Montevideo, 24 de julio de 2025.

Con relación al pedido de informe de la Representante Nacional Elianne Castro Pisciotano, puedo informar que:

- El monto total recaudado por concepto de la tasa creada por el Art. 184 de la Ley N° 20.075 en el ejercicio 2024 fue de \$ 109.172.738, y que en el ejercicio 2023 no se recaudó por dicho concepto.
- En relación al Destino de los Fondos y su Ejecución (Puntos 2 y 3), los mismos fueron depositados en el Tesoro Nacional (Tesorería General de la Nación), por ser una recaudación y cumpliendo con la normativa vigente, no quedando remanente de fondos en la Unidad Ejecutora 004 (Punto 4 del pedido).
- Los fondos no tuvieron ejecución, por no disponer de crédito presupuestal habilitado en la Unidad Ejecutora 001 y por lo tanto volcados a Indisponibles al fin del ejercicio (Rentas Generales).
- La Unidad Ejecutora 004 es la responsable de la recaudación de los fondos (según determina el artículo 184) y la administración de los mismos corresponde a la Unidad Ejecutora 001, Dirección General de Secretaría, en caso de tener crédito habilitante para el gasto.
- Por lo señalado, en cuanto a que no se realizaron gastos contra dichos fondos, no corresponde agregar más nada en el punto 6) del Pedido de Informe.



Cr. Juan Antonio Castiglioni
Gerente Financiero - Inciso 07
24138030 - Int 113101
Secretaría - Int 113104
Constituyente 1476 Piso 2 Oficina 227
www.gub.uy/mgap